

PREGUNTAS FRECUENTES RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 028 DE 2011

Pregunta 1: En los tipos de contratación falta la de "Proceso de Mínima Cuantía.

Respuesta 1: En la columna Tipo de Proceso, de todos los formatos incluidos por la resolución 028 de 2011, se actualizó la lista de parámetros incluyendo este proceso de selección contractual.

Pregunta 2: ¿En el Formato de Oferentes se debe registrar uno a uno los oferentes de cada proceso así solo se le haya adjudicado a un solo oferente?.

Respuesta 2: Si, se deben registrar cada uno de los oferentes que se presentaron al proceso.

Pregunta 3: ¿En el Formato de precontractual debo registrar todos los procesos tanto de contratación directa como de invitación pública?

Respuesta 3: Si, se debe incorporar la información pre contractual de todos los contratos.

Pregunta 4: Si los procesos precontractuales tienen una fecha de apertura y cierre anterior al mes que se debe reportar, pero los contratos fueron suscritos en el mes siguiente, ¿se deben incluir o solamente se reportan los contratos?.

Respuesta 4: Se registran los procesos precontractuales iniciados en el mes reportado, cuando en el proceso surja alguna novedad como adendos, adjudicación, suscripción del contrato, etc., se reporta en el formato correspondiente y en la cuenta del mes en que se haya efectuado la situación.

Pregunta 5: Cuando en alguno de los formatos no se tenga información que registrar ¿se dejan en blanco o se deben diligenciar con NA para texto y 0 para valores?

Respuesta 5: Se deja en blanco las columnas que no aplican.

Pregunta 6: En el formato modificaciones se deben registrar las adiciones o prorrogas efectuadas en el mes de diciembre para los contratos suscritos y reportados en el mes de diciembre o se registran todos como se venían reportando en el formato anterior de novedades.

Respuesta 6: Se deben registrar solo los contratos que fueron modificados en el mes del reporte.

Pregunta 7: En el formato de pagos se deben registrar los pagos efectuados a los contratos suscritos en el mes de diciembre o se deben registrar todos los pagos que se efectuaron en el mes de diciembre

Respuesta 7: Se deben registrar los pagos efectuados en el mes del reporte para los contratos que se están reportando.